

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL. DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

EXPEDIENTE N° CO15-DIF-DAD-IR-0011-18 ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR

CONTRATACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI VIGENTE. CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C SILVIA ELENA ESCOREDO PALOMINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEGUROS EL POTOSI. SA A TRAVES DE LA C YOLANDA ROSALVA BLANQUET ZAPATA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE L'EGAL A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA". AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁVSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I.— EL C. ARQ. LUIS MANUEL GARCIA ENRIQUEZ. SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CON FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, REMITIO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DIF ESTATAL EL REQUERIMIENTO Nº 07-204 PARA LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL. CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II - EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2016. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ACORDO APROBAR QUE LAS ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SEÑALE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA CADA EJERCICIO Y CON BASE AL MONTO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO 2018 SE LLEVO A CABO LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO DIF-DAD-IR-0011-2018 DE FECHA 14 CATORCE DE MAYO DEL 2018 TRAMITE OL/E CONCLIVIO A FAVOR DE LA EMPRESA SEGUROS EL POTOSI. S.A.

=

B

Pagina 1 de 13





DECLARACIONES

1.- POR "DIF ESTATAL"

- 1.1. PERSONALIDAD. OVE EL "DIF ESTATAL" ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI. CONTENIDA EN EL DECRETO 661 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE JUNIO DEL 2017.
- 12 OUE COMO ENTIDAD PÚBLICA LLEVA A CABO, PARA EL LOGRÓ DE SUS OBJETIVOS, DENTRO DEL RUBRO DE LA ASISTENCIA SOCIAL LA AYUDA A FAMILIAS, COMUNIDADES Y PERSONAS ATENDIDAS POR PROGRAMAS. INSTITUCIONALES SIENDO: ESTA INTEGRAL CON EL PROPOSITO DE DAR UNA REINTEGRACION DE LOS SUJETOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A UNA VIDA SOCIAL PLENA Y PRODUCTIVA.
- 1.3. QUE LA IC SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO. EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION VIII DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.
- 1.4. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE MANERA DIRECTA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZA CON CARGO À RECURSOS ASIGNADOS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE ACUERDO À LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1, 55 FRACCIONES XXXVIII Y XLI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. DEL ESTADO, T. 2' 4 FRACCION IV. 5' FRACCION II, 14, 41 Y 45 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ARTICULO I Y 4 FRACCION II, 15, 25 FRACCION II, 50 FRACCIONES VII, VIII Y XI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, ARTICULO I', 2 FRACCION II Y 4 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y DERIVADO DE LA CITADA LEY FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA EL DOCUMENTO DENOMINADO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2018, CAPITULO 5000 AUTORIZADO PARA SU EJERCICIO
- 1.5. REFERENCIA PRESUPUESTAL DUE LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR. SE PAGARA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 04-07-004-000-00-01-099-5451
- 1.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL VIRICADO EN LA CALLE DE NICOLÁS FERNANDO TORRE NO 500, PRIMER PISO, COL JARDÍN. C.P. 78270, SAN LIVIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO O1 (444) 151-50-13 EN ESTA CIUDAD CAPITAL

2.-POR 'LA EMPRESA'

2.1.- PERSONALIDAD. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA LEGALMENTE SEGÚN ACTA NUMERO VEINTIUNO TOMO TRICENTESIMO CUADRAGESIMO QUINTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 1983. LA ESCRITURA FUBLICA NUMERO 12, TOMO DECIMO TERCERO DE FECHA 24 DE ENERO DE 1946. CON EJERCICIO EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., ANTE EL TITULAR OCTAVIANO GOMEZ GOMEZ, DE LA NOTARIA PUBLICA NO 4

X

Página 2 de 13



LA C YOLANDA ROSALVA BLANQUET ZAPATA, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL TESTIMONIG DEL ACTA Nº 492/8 TOMO 2462 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2018. ANTE NOTARIO NUMERO OCHO LIC. ROBERTO CASTAÑON RUÍZ-CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, EN EL QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON LA QUE SE CONTRATA.

- LA C. YOLANDA ROSALVA BLANQUET. ZAPATA. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HUBIERA LUGAR. QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE. LAS CUALES SE ENQUENTRAN VIGENTES. TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.2 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN AV-VENUSTIANO CARRANZA NO. 426: ZONA CENTRO, C.P. 78000 EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Nº SPO-850427-DOI.
- 23.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUBRIR Y ATENDER EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RÁZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO
- 2.4. QUE REUNEN LAS CONDICIONES NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO Y ATENCION INMEDIATA EN EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENCIAN
- 2.5.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 26.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS. EL SERVICIO DE ASECURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR. OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE. N. 500. COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SDI-880506-LG4, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIÓ ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

"LA EMPRESA" ENTREGARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE. DUE CONTENDRÁ LOS REQUISITOS FISCALES DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL GÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA CUAL DEBERÁ ELABORARSE DE LA SIGUIENTE MANERA.

- A) DESCRIPCIÓN:
- B) CANTIDAD:
- DESCRIPCIÓN ANTES DE I.V.A.
- D) DESCRIPCIÓN DESPUÉS DE LV.A.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO. LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES.

+

X.

Página 3 de l3



CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO. "LA EMPRESA", SE OBLIGA ANTE "DIF ESTATAL." A SUMINISTRAR LA ATENCIÓN DEL SERVICIÓ DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PARTID	DESCRIPCION	CANTIDAD
ď	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL DIP ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ. SEGÚN CLYA VIGENCIA INICIA A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE MAYO DEL 2018. Y FIASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE MAYO DEL 2019.	SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

A) COBERTURAS QUE SE SOLICITAN:

TIPO DE COBERTURA.	
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL
KOBO TOTAL	VALOR COMERCIAL
ROBO PARCIAL	50,000,00
CASTOS MEDICOS OCUPANTES	1,200,000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO POR FALLECIMIENTO	2,000,000,00
RESPONSÁBILIÁD CIVIL	3,000,000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES	300,000.00
ASESORIA Y DEFENSA LEGAL	AMPARADO
ASISTENCIA EN VIAJES Y AVXILIO VIAL	AMEARADO
MUERTE ACCIDENTAL AL CONDUCTOR	200,000,00
PERDIDAS ORGANICAS AL CONDUCTOR	200,000.00

B) SUMA ASEGURADA DE CADA VEHICULO.

LA SUMA ASEGURADA DE CADA VEHICULO DEBERA CONSIDENARSE À VALOR COMERCIAL PARA LOS VEHICULOS CON ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES SE TOMARA EL VALOR FACTURA.

C) DEDUCIBLE

DEBERA CONSIDERARSE LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE (CANTIDAD QUE DEBE PAGAR EL ASEGURADO EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO I EXCLUSIVAMENTE EN LAS COPERTURAS DE DAÑOS MATERIALES. ROBO TOTAL Y REPOSICION DE CRISTALES, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA

DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL ROBO PARCIAL REPOSICION DE CRISTALES 5% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO 20% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA 20% DEL VALOR DEL CRISTAL





Página 4 de 13



D) MONTO LIMITE EN RESPONSABILIDAD CIVIL

EL MONTO QUE PEBERA CUBRIR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA POR EVENTO, POR COBERTURA DE RESPONSABILIDAD Y DAÑOS LA TERCEROS EN BIENES O PERSONAS SERA

RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO POR FALLECIMIENTO	2,000,000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL	3,000,000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES	300,000,00

E) MONTO LIMITE DE GASTOS MEDICOS

EL MONTO LIMITE QUE DEBERA CUBRIR LA COMPAÑÍA ASECURADORA POR EVENTO SERA

GASTOS MEDICOS OCUPANTES POR EVENTO	1.200.000.00
-------------------------------------	--------------

F) COBERTURA DE ADAPTACIONES Y CONVERSIONES

LA COBERTURA DE ADAPTACIONES Y CONVERSIONES QUE DEBERĂ CONSIDERAR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SERÁ EN LOS VEHÍCULOS SIGUIENTES DE ACUERDO: A LOS MONTOS INDICADOS

NUM ECONOMICO DEL VEHICULO	ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES	VALOR DE LA ADAPTACION Y/O CONVERSION	OBSERVACIONES
15	RAMPA CON BOMBA HIDRAULICA Y MOTOR ELECTRICO	50,000,00	
17.	UNIDAD MOVIL DE REHABILITAÇION	556.140.00	VALOR FAUTURA
19	CAJA SEGA, AIRE ACONDICIONADO	70,000.00	
30	CARROCERIA TIPO VAN DE 18 MES MARCA IMOSA	150,000 00	
46	AIREACONDICIONADO	16,000,00	
47	AIRE CONDICIONADIO	16.000.00	
50	AIRE ACONDICIONADO:	16,000.00	
56	BLINDAUE NIVELS, LLANTAS CON RUN FLAT	970,000,00	VALORFACTURA
59	REDILA CON CAMALLETE	35,000.00	
67	CAMPER	15.000.00	
82	CAVA SECA. RAMPA HIDRAULICA ROO KGS WARCA THIEMAN, AIRE ACUNDICIONADO	850,980,00	VALOR FACTURA
85	GAJA SECA Y AIRE ACONDICIONADO	695,245,40	VALOR FACTURA
118	AMBULANCIA	591,050 16	VALOK FACTURA
132	BEINDAVE NIVELTI ELANTAS CON RUNTHAT	2.850 120.00	VALOR FACTURA

-(-

Página 5 de 13

X



171	CLINATIZADOR CLIMATIC: HOME AIRE ACONTICIONADO Y RAMPA MANUAL PUA DESPLEGABLE DE 76 X 1,80 MB, DE 8 SECCIONES DE ALUMINIO AERO ESPACIAL SISTEMA DE ANCLAVE AL HISO PARA 3 SILLAM DE RIVEDAS CINTURONES DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TRES PUNTOS (VALOR FACTURA INCLUYE VEHÍCULO Y ADAPTACIÓN).	412,000 00	VALOR FACTURA.
212	TRANSIT-M7C-18-1410 VAN MARCA PORD MOD 2018 MEDIANA GASOLINA 37 L V6 AUTOMÁTICA TELA THANSIT CRISTALES TINTAPOS DE PLANTA ADAPTADA PARA DAR ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS CAPACIDAT S ESPACIOS ADAPTADOS CON SUBCIÓN DE SILLA DE RUEDAS. CAVA DE CAMBIOS TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CON SELEC SHIFT NELMÁTICOS 235/658/6 85W TRE PUERTA LATERAL (MM) VAN X ALI 11565 X LOBA APERTURA 180 ORADOS ASIGNITOS INDIVIDUALES PARA CONDUCTOR Y COPILOTO ASIGNITO CONDUCTOR REGULABLE MANUALMENTE LALICIPRO) VOLANTE DIRECCION HIDRÁULICA VOLANTE REGULABLE EN AUTURA. VENTANAS PANORAMICAS ESPECIFICACIONES DE LAS ADAPTACIONES CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS CON DISCAPACIDAD 13 INLIAS DE RUEDAS 3 ASIENTOS ARATIBLES DORLES CON CINTURÓN DE SEGURDAD DE TRES PUNITOS RAMPA HIDRÁULICA AUTOMÁTICA MARCA PHOLLANDIA MODELO PH-9H2.05 CON CARACIDAD DE CARGA DE SO RG. INSTALADA EN LA PARTE FRASPRA KITS DE SUJETADORES RETRACTILES BARA 3 SILLAS DE RUEDAS PISO ANTIPIERAAPANTE PASAMANOS DE ROLLIMETANO TIPO SOFT TOUCH EN PUERTA LATERAL PASAMANOS EN TOUDO. CON AGARRAPERAS PASAMANOS EN COSTADO LATERAULIZOUJERDO.	534,385.00	VALOR FACEURA

G) COBERTURA DE ASESORIA Y DEFENSA LEGAL

AMPARADO (DESDE EL INICIO DEL EVENTO HASTA EL TERMINO DE LAS DILIGENCIAS QUE SE GENEREN POR ESTE MOTIVO).

H) ASISTENCIA EN VIAUES AUXILIO VIAL

ESTA COBERTURA SE APLICARÁ A LA TOTALIDAD DE LA FLOTILLA SIN QUE AFECTE EL MODELO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS.

() SINIESTRALIDAD

SE ANEXA DETALLE DE SINIESTROS EXPEDIDO POR SEGUROS EL POTOSI, S.A. DEL 19/06/2017 AL 15/04/2018

J) SERVICIO

EL SERVICIO DE LOS VEHICULOS ES PARTICULAR

K) OBSERVACIONES

LOS VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON AIRE ACONDICIONADO ASÍ COMO ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

RENGLON	NUM. VEH.	MARCA	ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES
3	3	FORD	A/A
B	ą	DODGE	A/A
10	12	JEER	AAA
514	15:	CHEVROLET	A/A RAMPA CON BOMBA HIDRAULICA Y MOTOR

X





Página 6 de 13



13	12	FORD	UNIDAD MOVIL DE REHABILITACION (SE ANEXA FACTURA
14	18	FORD	30A
15	19	CHEVROLET	CAJA SECA, AIRE ACONDICIONADO
16	50	MERCEPEZ 6	CARROCERIA TIPO VAN DE 18 PIES MARCA IMOSA
17	33	CHRYSLER	X/A
20	41	TOYOTA	AVA
22	-44	TOYOTA	A/A
23	45	TOYOTA	a/A.
.24	46	NISSAN	A/A.
25	47	NISSAN	A/A
26	48	VOLKSWAGEN	A/A
27	49	CHEVROLET	A/A
28	50	NISSAN	A/A
32	56	CHEVROLET	UNIDAD CON BLINDAJE NIVEL 4-PLVS Y LLANTAS CON RUN FLAT (SE ANEXA FACTURA)
53	57	FORD	AVA
35	59	DOGDE	REDILA CON CARALLETE
43	67	NISSAN	CAMPER
45	69	NISSAN	A/A
46	70	FORD	A/A
22	82	VOLKSWAGEN	CAVA, SECA, RAMPA HIDRAULICA BOO KGS MARICA THIEMAN AIRE ACONDICIONADO (SE ANEXA FACTURA).
56	85	VOLKSWAGEN	CAJA, SECA Y AIRE ACONDICIONADO, (SE ANEXA FACTURA)
57	64	FORD	A/A
58	R5	FORD	A/8
59	86	FORD	ÁVÁ
60	67	NISSAN	A/A
161	88	NISSAN	A/A
45	g	CHEVROLET	AZA
64	92	TOYOTA	A/A
65	118	FORD	A/A (SE ANEXA FACTURA)
56	121	CHEVROLET	AVA
67	125	FORE	A/A
68	124	FORD	A/A







Página 7 de 13



59	125	FORD	'AvA
70	126	FORU	AZA.
71	127	FORD	A/A
72	128	FORD	AZA-
73	130	FORD	A/A
74	151	FORD	A/A:
75	132	CHEVROLET	BLINDAJE SUV GRANDE AMERICANA CON DIVISION NIVEL 87 PLUS, ISE ANEXA FACTURA)
76	177	VOLKSWAGEN	CLIMATIZADOR "CLIMATIC" DOBLE AIRE ACONDICIONADO Y RAMPA MANUAL
77	178	VOLKSWAGEN	AVA
78	179	VOLKSWAGEN	A/A
79	180	VOLKSWAGEN	A/A
80	182	CHEVROLET	AVA
81	183	CHEVROLET	A/A
82	185	FORD	WA
85	186	MAZDA	A/A
Er.	188	FORD	AVA
85	206	CHEVROLET	A/A
86	207	CHEVROLET	AVA
87	208	CHEVROLET	A/A
88	209	CHEVROLET	A/A
89	210	CHEVROLET	A/A
90	29	CHEVROLET	AZA
91	芝 福	FORD	AVA
92	220	CHEVROLET	A/A (SE ANEXA FACTUKA);

L) VALOR COMERCIAL

PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIALSE EMPLEARA LA CUTA EBC

M) PERDIDA TOTAL

SE CONSIDERARÁ PERDIDA TOTAL CUANDO LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO SINIESTRADO REBASE EL 60% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, APLICADO A DAÑOS MATERIALES.

-6

B







SECUNDA.— EL "DIF ESTATAL" CONTRATA LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 18-210 Y EN EL PROCEDIMIENTO DIF-DAD-IR-DOTI-18. EMITIDA POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE RECLIRSOS MATERIALES. DEL "DIF ESTATAL". LAS CUALES SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDAS.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PAROJE VEHICULAR A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, POR EL MONTO TOTAL DE \$457.864.88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M/N.) INCLUYENDO EL IVA. CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS. POR LA REQUIRENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA

CUARTA - PLAZO, FORMA Y LVGAR DE PAGO. "DIF ESTATAL" SE OBINGA A PAGAR A "LA EMPRESA". LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE DE LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DENTRO LOS 20 VEINTE DÍAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR. Y QUE HAYAN SIDO RECIBIDAS DE CONFORMIDAD POR LA SUBIJIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ADEMAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN 2.6 DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, PRESENTADA EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL "DIF ESTATAL" SITO EN CALLE DE NICOLAS FERNANDO TORRE Nº500 DE LA COLONIA JARDIN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUINTA- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "LA EMPRESA". SE OBLIGA A ENTREGAR AL "DIF ESTATAL" LA TOTALIDAD DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES AL PARQUE VEHICULAR EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS HABILES. DICHA POLIZAS TENDRAN UNA VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 P.M. DEL DIA 51 DE MAYO DE 2018 Y HASTA LAS 12:00 P.M. DEL DIA 51 DE MAYO DEL AÑO. 2019, DEBIENDO CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION Y COBERTURA DE LAS UNIDADES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- "LA EMPRESA", NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NI DEL PLAZO DE LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR MATERIA DE ESTE CONTRATO

SÉPTIMA - "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO CON LA CALIDAD Y ATENCION REQUERIDA PARA CUBRIR EL SERVICIO DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR OBJETO DE ESTE CONTRATO

EN GONSECVENCIA "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA. HASTA EL PERIODO DE GARANTIA DE CALIDAD, EN CUYO CASO EL "DIF ESTATAL" NOTIFICARA POR ESCRITO A "LA EMPRESA" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRAMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

OCTAVA— PENALIZACIÓN EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO SUMINISTRE EN TIEMPO Y FORMA LA ATENCION AL ASECURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS. ESTA PENA NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

NOVENA, - GARÁNTÍAS. - "LA EMPRESA", SE OBLIGA A GARANTIZAR AL "DIF ESTATAL" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA FÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAUA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSL POR EL 50% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL VV.A., TAUY COMO LO DISPONE

X

K

Página 9 de 13



EL ARTÍCULO 47 DEL CAPITULO VI DE LA CONTRATACION. DEL TITULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES. DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEPERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

- A) SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADOL/ISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
- B) SE OTORGA POR EL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO (DEBERA INCLUIR. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EN MONEDA NACIONAL A PAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DE ACUERDO AL ARTICULO 49 FRACCION IV DE LA LEV DE ADOUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
- C) GARANTIZA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO V SUS ANEXOS
- D) QUE ESTA FIANZA CUBRIRA LOS VICIOS OCULTOS DI DEFECTOS DEL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE AL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPÇION DE LOS MISMOS.
- EN CASO DE QUE SE AMPLIARE EL TÉRMINO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO. CONTINUARÁ VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA. ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SE REQUERIRÁ DE UNA EXTENSIÓN DE LA GARANTIA EN CASO DE QUE SE LE FINQUEN EXTENSIONES POSTERIORES AL CONTRATO (CANTIDAD Y TIEMPO).
- PARA SV CANCELACIÓN SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE SE DEBERÁ SOMETER EXPRESAMENTE A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INSTITUCIÓNES DE SEGUROS Y DE FIANZAS
- H) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LA EMPRESA* SEGÚN LO DETERMINE LA INSTÂNCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA:

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSLI DIF ESTATAL. EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO

LA GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO "LA EMPRESA" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE PERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIPO RECIBIDOS LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SUPERVISIÓN CONVIENEN LAS PARTES QUE "DIF ESTATAL" PODRA DESIGNAR UN REPRESENTANTE CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PARA SUPERVISAR SI SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE. EL NOMBRAMIENTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA" POR ESCRITO

X

X

Página 10 de 13



PÉCIMA PRIMERA - "LA EMPRESA" SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO Y EN FORMA ANTICIPADA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL "DIF ESTATAL". SITIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE N'500, COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD, EL DIA Y LA HORA EN QUE SE HARÁ LA ENTREGA DE LAS POLIZAS. PARA EL EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA.

DÉCIMA SEGUNDA:— CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.— "LA EMPRESA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR. EL PRESENTE CONTRATO. EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR. CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO. SU DECISIÓN POR ESCRITO A "LA EMPRESA". EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5H V. 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. A SABER

- SI "LA EMPRESA" NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ATENDION AL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR CONFORME À LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO
- QUE "LA EMPRESA" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO D EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESÁRIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "DIF ESTATAL" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, A CUALQUIERA DE LAS ORLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIÁNZAS OTORGADAS:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS, ORJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

"LA EMPRESA" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN
PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LLAIS POTOSÍ

PECIMA TERCERA...- REGISTRO DE DERECHOS "LA EMPRESA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL DERECHOS DE AUTOR. PROPIEDAD INTERECTUAL O INDUSTRIAL MARÇAS O PATENTES ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA CVARTA: - CÉSIÓN DE PERECHOS - "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE CORRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "DIF ESTATAL". ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DÉCIMA QUINTA: - MODIFICACIONES AL CONTRATO: "DIF ESTATAL" PÓDRÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO; DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO QUE RESULTE DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE. EN CONJUNTO: EL 20% VEINTE POR CIENTO DE LOS CONCENTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO.

DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SERÁ ANEXADO AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTECRANTE DEL MISMO, EN ESTE SUPUESTO LA EMPRESA" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

X

Página II d∈ I3



DÉCIMA SEXTA - IMPLIESTOS - "DIF ESTATAL" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPLIESTO AL VALOR AGREGADO (I V.A.) Y EL IMPLIESTO ESTATAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTES. LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE LA EMPRESA", SIN CARGO ADICIONAL ALQUNO PARA "DIF ESTATAL".

<u>DÉCIMA SEPTIMA</u> - SEGUROS - LOS SEGUROS Á QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA". HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS OCASIONES QUE SE REQUIERAN, YA SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA OCTAVÁ - NORMAS OFICIALES - LA EMPRESA" DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. LAS NORMAS MEXICANAS. LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

<u>PECIMA NOVENA.</u> - INFORMACIÓN CONFÍDENCIAL - LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFÍDENCIAL POR LO QUE "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

VIGÉSIMA - RELACIÓN LABORAL "LA EMPRESA" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ASÍ MISMO "LA EMPRESA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL "DIFESTATAL", EN RELACIÓN CON LOS BIENES. O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA - RECONOCIMIENTO CONTRACTIVAL EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACVERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YÁ SEA DRALIO ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

<u>VIGÉSIMA SEGUNDA</u> - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DIF ESTATAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POIR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA - ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN LAS PARTES ACVERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. DIF ESTATAL ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA. INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO SI DICHA FALTA. INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA HUELGA. INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALOUJER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES. DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRAN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE

X

X

Pagina 12 de 13



SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE DUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO. PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE. CON GINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN: DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES V COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA SEXTA - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPOSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA GLÁUSULA. DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS. ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES OLVE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA SEPTIMA - JURISDICCIÓN, PARA TOTO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍPO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO. MALA FE LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO. LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DESUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DESAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2018 DOS MIL DIECHOCHO

"POR EL DIF ESTATAL"

POR LA EMPRESA

SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO.

YOLANDA ROSALVA BLANQUET ZAPATA REPRESENFANTE LEGAL